

**ACTA Nº 04/10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010.**

**ASISTENTES.**

GRUPO SOCIALISTA (GS):

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sanchez

Concejales:

D<sup>a</sup>. Ana Belén Juárez Pastor

D<sup>a</sup>. María Teresa García Cases.

D. Rubén García Carrasco.

D<sup>a</sup>. Rosa Belén Morán Paredes.

D. José LuíS Simón López

D. Joaquín García Ferrández.

GRUPO POPULAR (GP):

Concejales:

D. Pedro Vicente Pérez Pérez

D<sup>a</sup>. Carmen Huertas Álvarez.

SECRETARIO:

D. Honorio García Requena.

**NO ASISTEN:**

D. LuíS Mañogil Sánchez (excusada su asistencia).

D. José Antonio Espinosa Torres (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTORIA**

**1º ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 03/10 celebrada en fecha 27 de mayo de 2010.

Por el Secretario de la Corporación se señala que en el punto 6º “Modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio 2010 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito (exp. MP 04/2010)”, en el apartado 1º de la parte dispositiva debe añadirse por omisión lo siguiente:

“Total propuesta modificaciones de créditos 59.545,70 €uros.

2º Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

(870.00) Remanente de tesorería para gastos generales: 59.545,70 €

Total financiación modificación de créditos 59.545,70 €uros”.

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes, con la rectificación señalada.

## **2º ADAPTACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2010 AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL RD-LEY 8/2010 POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 25 de junio de 2010, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducción del déficit público exige la adopción de una serie de medidas de ajuste para la contribución a la sostenibilidad de las finanzas públicas, entre dichas medidas, en su artículo 1.2 B), se recoge el objetivo de reducción del 5 por ciento, en términos anuales, del conjunto de las retribuciones de todo el personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.

De conformidad con el RD-L 8/2010 la reducción de haberes del 5% debe operar sobre el conjunto de la masa retributiva, respetando los preceptos de carácter básico que el mismo establece, con lo que el Ayuntamiento de Los Montesinos debe alcanzar una reducción de haberes de 65.132,20 € euros, cantidad que resulta de reducir el 5 % las percepciones salariales consignadas del personal al servicio del Ayuntamiento, incluidas en el capítulo I del Presupuesto municipal.

Por su parte, los recursos derivados de las medidas de reducción han de afectarse a las finalidades y por el orden que recoge el artículo 14 del citado RD-Ley.

Consta en el expediente Memoria de Alcaldía, adaptaciones en Anexo de Personal y Anexo de Inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2010, así como informe de Secretaría-Intervención y acta de negociación con las centrales sindicales de aplicación de las medidas de reducción.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Adaptar el Presupuesto del ejercicio 2010, en lo referido a sus Bases de Ejecución y Anexo de personal, en los términos señalados a continuación:

1.1- Se modifica la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2010, conteniendo las adaptaciones siguientes:

A) La reducción de las retribuciones básicas del personal incluido en plantilla serán, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010, las recogidas en el artículo 1,

apartado Dos y Tres del Real Decreto-Ley 8/2010, que da nueva redacción a los apartados Dos y Tres del art. 22 de la Ley de Presupuesto del Estado para 2010.

B) El complemento de destino del personal funcionario y laboral incluido en plantilla se reduce en un 5 % respecto al vigente a 31 de mayo de 2010.

C) Se reducen los créditos asignados al complemento de productividad y gratificaciones al personal funcionario, de modo que resulte, en términos anuales, una minoración del 5 % de las retribuciones del personal incluido en plantilla.

D) Con respecto al personal laboral temporal se reducen los créditos asignados para alcanzar la reducción del 5 % que señala el RD-L.

E) En cuanto a las cantidades individuales asignadas a percibir, a partir del mes de junio de 2010, en concepto de gratificaciones por el personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral se reducen en un 5 %.

1.2.- Se modifica la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto, conteniendo las siguientes adaptaciones:

A) Las asignaciones y régimen de dedicación de los miembros de la Corporación serán las señaladas a continuación:

CARGO	DEDICACIÓN JORNADA SEMANAL	RETR. BRUTA MENSUAL HASTA MAYO	RETR. BRUTA MENSUAL DESDE JUNIO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (14 PAGAS)
ALCALDIA	Exclusiva 37,5 h.	2.760,12	2.594,52	37.151,28
CONCEJALIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD	Exclusiva 37,5 h.	1.796,22	1.706,41	24.338,80
CONCEJALIA DE PATRIMONIO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	Exclusiva 37,5 h.	1.796,22	1.706,41	24.338,80
CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.	Exclusiva 37,5 h.	1.796,22	1.706,41	24.338,80
CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	Exclusiva 37,5 h.	1.796,22	1.706,41	24.338,80
CONCEJALIA DE POLICIA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Parcial 7,5 h	294,53	279,80	3.990,83
CONCEJALIA DE DEPORTES	Parcial 7,5 h	294,53	279,80	3.990,83
<b>TOTAL</b>		<b>10.534,06</b>	<b>9.979,76</b>	<b>142.488,14</b>

B) Las indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados quedan fijadas desde el mes de julio de 2010 en las siguientes cuantías:

ORGANO	IMPORTE POR ASISTENCIA
PLENOS	50,00 €
COMISIONES INFORMATIVAS	20,00 €

1.3.- Se modifica la Base 20 de las de Ejecución de forma que la dotación económica de los Grupos Políticos Municipales queda fijada para el ejercicio 2010 en 50,00 euros en el componente fijo anual por Grupo y 300,00 euros anuales por concejal.

Segundo.- Destinar los recursos afectados derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal a disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo, a tal efecto se modifica puntualmente el Anexo de Inversiones y se faculta

al Sr. Alcalde para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas necesarias para cumplir dicha finalidad.

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, sin debate y por la unanimidad de los asistentes a la sesión, en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: José M. Butrón Sánchez. Fdo.: Honorio García Requena.**